



OFICIO N° 63676  
INC.: solicitud

Irg/fur  
S.9°/372

VALPARAÍSO, 20 de marzo de 2024

El Diputado señor JAIME MULET MARTÍNEZ , en uso de la facultad que le confiere el artículo 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, ha requerido oficiar a Ud. para reiterar el oficio N° 17.749 de esta Corporación, de fecha 3 de octubre de 2022, cuya copia se acompaña.

Hago presente a Ud. que, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 10 de la ley N° 18.918, de no darse pronta respuesta a este nuevo oficio, se iniciará el procedimiento administrativo ante la Contraloría General de la República, conducente a sancionar la infracción de la obligación de informar.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL





*Solicita que se reitere Oficio N° 17749 dirigido a la Directora Nacional del SENDA*

*Valparaíso, 20 de marzo de 2024*

**DE: H. Diputado de la República**  
JAIME MULET MARTÍNEZ

**A: Directora Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), doña Natalia Riffo.**

---

En conformidad a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales y legales que me asisten, solicito que se reitere Oficio N° 17749 dirigido a la Directora Nacional del SENDA, mediante el cual se pide **“aumentar para el año 2023 el presupuesto destinado al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) de la región de Atacama, con la finalidad de implementar el Programa de Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol (TTD) y el Programa de Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol para Adolescentes en Juzgados de Garantía de la Región de Atacama”**. Se debe tener presente que dicho oficio fue despachado el día 03 de octubre de 2022 y a la actualidad no ha tenido respuesta, por lo que las fechas indicadas en el documento se deben actualizar al presente año 2024.

**POR LO TANTO**, solicito que se reitere Oficio N° 17749 dirigido a la Directora Nacional del SENDA, con la finalidad que se le dé pronta respuesta a lo requerido, bajo el apercibimiento indicado en el artículo 10 de la Ley N° 18.918, ya citada.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

JAIME MULET MARTÍNEZ  
H. Diputado de la República





OFICIO N° 17749  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.83°/370

VALPARAÍSO, 03 de octubre de 2022

El Diputado señor JAIME MULET MARTÍNEZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de aumentar para el año 2023 el presupuesto destinado al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol de la región de Atacama, con la finalidad de implementar el Programa de Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol (TTD) y el Programa de Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol para Adolescentes en Juzgados de Garantía de la Región de Atacama.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
DE ATACAMA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 8A745818E34D231E



*Solicita aumentar para el año 2023 el presupuesto destinado al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) de la región de Atacama, con la finalidad de implementar el Programa de Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol (TTD) y el Programa de Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol para Adolescentes en Juzgados de Garantía de la Región de Atacama.*

*Valparaíso, 28 de septiembre de 2022*

**DE: H. Diputado de la República**

JAIME MULET MARTÍNEZ

**A: Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), don Roberto de Petris.**

---

En conformidad a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales y legales que me asisten, solicito por medio de este oficio, **aumentar para el año 2023 el presupuesto destinado al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) de la región de Atacama, con la finalidad de implementar el Programa de Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol (TTD) y el Programa de Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol para Adolescentes en Juzgados de Garantía de la Región de Atacama.**

Los Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol (TTD) están dirigidos a las personas que han sido imputadas por la comisión de un delito y que cumplen con los requisitos jurídicos para acceder a la salida alternativa de suspensión condicional del procedimiento, con la condición de someterse a tratamiento por consumo problemático de alcohol y otras drogas, y de asistir mensualmente a audiencias de seguimiento de la condición<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> <https://www.senda.gob.cl/tratamiento/programas/tribunales-de-tratamiento-de-drogas/>



A nivel nacional, este es uno de los programas que tiene mayor éxito, en el cual los casos que no han cumplido su ciclo han sido mínimos, mientras que la mayoría de los usuarios han experimentado un real cambio en sus vidas, encaminándose hacia la reinserción, lo que se demuestra en su testimonio<sup>2</sup>.

Actualmente el Programa de TTD se ha implementado 33 Juzgados de Garantía a lo largo del territorio nacional, 19 de los cuales se concentran en la Región Metropolitana. El resto se distribuye de la siguiente forma: Región de Arica y Parinacota (1), Región de Tarapacá (2), Región de Antofagasta (1), Región de Coquimbo (1), Región de Valparaíso (2), Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (1), Región del Maule (1), Región de Bío-Bío (3), Región de La Araucanía (1), Región de Aysén (1)<sup>3</sup>. Cabe destacar que la Región de Atacama es la única Región de la Zona Norte que hasta el momento no lo ha incorporado en alguno de sus Juzgados de Garantías, lo cual es alarmante considerando que las drogas tienen una presencia cada vez más importante en el Norte de Chile.

Con la finalidad de que el Programa de Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol se implemente en la Región de Atacama para ayudar a hacerle frente al fenómeno de consumo problemático de estas sustancias asociado a la comisión de delitos, me he reunido con diversas autoridades, a saber, la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos, doña Marcela Ríos, el señor Subsecretario de Justicia, don Jaime Gajardo, el señor SEREMI de Justicia y Derechos Humanos, don Tomás Garayel, la señora SEREMI de Desarrollo Social y Familia, doña Yoselyn Moyano y el Delegado Regional, don Gerardo Tapia, solicitándoles directamente que los programas indicados sean implementados en nuestra Región. Todas las autoridades mencionadas han manifestado su disposición a favor de esta iniciativa.

Esta misma consideración se le hizo presente al Subsecretario de Justicia en el Oficio de Fiscalización N°9610 de fecha 19 de julio del presente año, en que realicé petición en el mismo sentido. A modo de respuesta, como podrá ver en los documentos anexados, se me

---

<sup>2</sup> <https://www.minjusticia.gob.cl/araucania-programa-del-tribunal-de-tratamiento-de-drogas-conmemora-5-anos-de-funcionamiento-en-la-araucania/>

<sup>3</sup> <http://ttd.pjud.cl/ttd/>



hizo presente que se le instruyó al SEREMI de Justicia de la Región de Atacama “que convoque a una mesa regional con el objeto de que se evalúe en conjunto con las instituciones locales, la factibilidad de implementar el programa y, posteriormente remitir el formulario de solicitud de propuesta regional para nuevos proyectos, a la Mesa Operativa Nacional para su validación”.

En efecto, este programa requiere, a través de la Unidad de Seguimiento TTD, de la articulación de distintos operadores, a saber, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), el Servicio Nacional de Menores (SENAME), el Ministerio Público, la Defensoría Penal Pública y el Poder Judicial -entre otros-, organismos que suscribieron el 29 de marzo de 2012 un convenio interinstitucional sobre Tribunales de Tratamiento de Drogas y mediante el cual se comprometieron, dentro de otras cosas, a cooperar en la institucionalización y funcionamiento del Programa Tribunales de Tratamiento de Drogas.

Por estas razones, es que además presenté misiva con la finalidad de consultar a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Copiapó, mediante su Presidenta doña Marcela Araya Novoa, sobre la conveniencia de implementación de estos programas en los Juzgados de Garantía de la Región de Atacama y si existen las condiciones materiales para que operen al igual que en otras regiones.

A modo de respuesta, la Corte, mediante su Ministra Presidenta, me hizo llegar la Ord. U.P. N° 2746-2022 en que se informó respecto a conveniencia, factibilidad técnica y dificultades operativas para la ejecución. Primero que todo, se indicó que “sería un gran aporte para la comunidad implementar el programa TTD, que va principalmente enfocado en la rehabilitación de personas adictas a las drogas, adultos y jóvenes, que han tenido por distintos motivos una vinculación al delito y manifiestan su total disponibilidad sobre la materia y su implementación en el corto, mediano o largo plazo”. Sin embargo agrega que “el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol de la región de Atacama informó que no ha sido posible implementar dicho programa, debido a la poca disponibilidad presupuestaria a la fecha, dado que el



presupuesto de este Programa se encuentra completamente asignado y en ejecución, por lo que no se dispone de recursos para abrir una oficina comunal en el transcurso del presente año y no se vislumbra un aumento del presupuesto para el año 2023 que permita comprometer la implementación de este Programa en la región”.

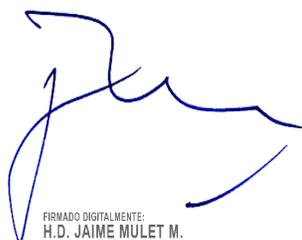
Así las cosas, se vuelve necesario consultar a usted si es posible la inyección de mayores recursos al servicio de Atacama para el año 2023, y que de esta manera sea posible el compromiso de implementar el Programa de Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol (TTD) y el Programa de Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol para Adolescentes en Juzgados de Garantía de la Región de Atacama.

**POR LO TANTO**, en uso de las atribuciones que me concede la Constitución y las Leyes, requiero a usted aumentar para el año 2023 el presupuesto destinado al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) de la región de Atacama, con la finalidad de implementar el Programa de Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol (TTD) y el Programa de Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol para Adolescentes en Juzgados de Garantía de la Región de Atacama.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

JAIME MULET MARTÍNEZ  
H. Diputado de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JAIME MULET M.



ORD. U.P. N°2746 -2022.

REF.: Informa la conveniencia en la implementación del Programa “Tribunales de Tratamiento de Drogas”.

Copiapó, 22 de septiembre de 2022

**A: SEÑOR  
JAIME MULET MARTÍNEZ  
HONORABLE DIPUTADO**

**DE: SEÑORA  
MARCELA PAZ ARAYA NOVOA  
PRESIDENTA DE LA ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE COPIAPÓ**

---

Junto con saludar a usted, el presente informe sintetiza la información remitida por los distintos Tribunales de Garantía de la Jurisdicción de Atacama en lo relacionado a la conveniencia en la implementación del Programa “Tribunales de Tratamiento de Drogas”.

En atención a ello, se informa respecto a la conveniencia, factibilidad técnica y dificultades operativas para la ejecución, y que se traducen en las siguientes, a saber:

**1.- CONVENIENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “TRIBUNALES DE TRATAMIENTO DE DROGAS” EN LOS TRIBUNALES GARANTISTAS DE LA JURISDICCIÓN DE ATACAMA.**

En lo referente a este punto todos los Tribunales de Garantía de la Jurisdicción de Atacama, han destacado que sería un gran aporte para la comunidad implementar el programa TTD, que va principalmente enfocado en la rehabilitación de personas adictas a las drogas, adultos y jóvenes, que han tenido por distintos motivo una vinculación al delito y manifiestan su total disponibilidad sobre la materia y su implementación en el corto, mediano o largo plazo.

**2.- FACTIBILIDAD TÉCNICA Y LAS DIFICULTADES OPERATIVAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES MATERIALES PARA SU EJECUCIÓN EN LA REGIÓN.**

En cuanto a la implementación del programa TTD, existen consenso en los Tribunales de Garantía de la región, quienes han expresado que en caso de implementar este programa sería relevante que no se materializara únicamente en la capital regional sino que también en las comunas aledañas a la ciudad de Copiapó, debido a que la personas que se encuentran ligadas a la problemática del consumo de drogas y alcohol son personas vulnerables en su gran mayoría y ello es transversal a todas las comunas de la región.

En ese contexto, es que el Juzgado de Garantía de Diego de Almagro expresa que sería de vital importancia que existiera un centro de rehabilitación que permita, en caso de que se requiera, un tratamiento adecuado sin grandes distancias a recorrer, pues en general se tratan de personas vulnerables que teniendo la voluntad de asistir, no lo hacen por la dificultad que representa el traslado a Copiapó.

Es por ello que sería propicio, operativa y materialmente, la intervención en conjunto con la Fiscalía y la Defensoría formando con ello un centro o red de apoyo para los habitantes de aquella comuna, puesto que el consumo de drogas, muchas veces se relaciona con dificultades personales, familiares, situaciones sociales y económicas adversas que pueden derivar en el aumento de la delincuencia.

Por otro lado, el Juzgado de Garantía de Vallenar expresa que la implementación del Programa TTD, debe hacerse previa coordinación con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de modo de conocer la oferta terapéutica disponible en la provincia del Huasco, así como también las gestiones de inducción de los demás intervinientes institucionales como el Ministerio Público y Defensoría Penal Pública, para la correcta percepción de la naturaleza de dicho programa.

Por su parte el Juzgado de Chañaral tras realizar un catastro sobre las medidas decretadas de suspensión condicional del procedimiento en los últimos tres años, señaló que en el año 2020, de un total de 155 suspensiones condicionales, solo 2 causas corresponderían a manejo en estado de ebriedad y 1 de accidente vehicular con resultado de muerte o lesiones graves. En el año siguiente, el Juzgado en mención decreto un total 73 suspensiones condicionales, de los cuales solo 11 causas corresponden a manejo en estado de ebriedad y 01 causa por el delito de tráfico de pequeñas cantidades, finalmente en el año 2022, el Juzgado ha decretado 95 suspensiones condicionales de los cuales 20 causas corresponden a manejo en estado de ebriedad.

Lo que dificulta para esa comuna el implementar por la baja tasa de causas asociadas al programa como también una alta tasa de controles de detención por tráfico de drogas de grandes cantidades, lo que llevaría no estar dentro de los parámetros fijados para el programa TTD.

Finalmente el Juzgado de Garantía de Copiapó ha expresado al respecto que la gran dificultad de implementar el programa, guardan relación a los recursos

económico, ya que actualmente SENDA no tiene presupuesto para la contratación de una dupla psicosocial, que es lo que hace falta para iniciar el programa.

Agrega que en el año 2021, el Juez señor Paulo Muñoz Pedemonte, actuó como representante de la Mesa Regional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal, propuso en su oportunidad a la Secretaria Regional Ministerial de Justicia facilitar una oficina y el mobiliario para el trabajo de la dupla, por lo que sólo haría falta la contratación de los profesionales, que a la fecha no ha sido posible.

Ahora bien los Juzgados de Letras y Garantía de Caldera, Chañaral y Freirina han coincidido en que no cuentan con la infraestructura adecuada ni espacios que se puedan disponer para las duplas sicosociales.

### **3.- SITUACIÓN ACTUAL SENDA ATACAMA.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol de la región de Atacama informó que no ha sido posible implementar dicho programa, debido a la poca disponibilidad presupuestaria a la fecha, dado que el presupuesto de este Programa se encuentra completamente asignado y en ejecución, por lo que no se dispone de recursos para abrir una oficina comunal en el transcurso del presente año y no se vislumbra un aumento del presupuesto para el año 2023 que permita comprometer la implementación de este Programa en la región.

En ese entendido la región de Atacama junto con las regiones de Ñuble, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes, serían aquellas que están pendientes de implementar dicho Programa.

Hago presente a que se adjuntan los informes remitidos por los Tribunales de Garantía de la Jurisdicción, para su conocimiento.

Sin otro particular, atentamente

**MARCELA PAZ ARAYA NOVOA**  
**PRESIDENTA**  
**ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES DE COPIAPÓ**



ORD. : N° 4803 /

ANT. : Oficio N° 9610, de fecha 19 de julio de 2022, del Prosecretario Accidental de la Cámara de Diputados.

MAT. : Responde requerimiento del Honorable Diputado Jaime Mulet Martínez.

SANTIAGO, 25 AGO 2022

**DE: JAIME GAJARDO FALCÓN  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**

**A : JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
PROSECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Mediante el presente, me dirijo a usted por especial encargo de la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, doña Marcela Ríos Tobar, en atención al Oficio citado en el antecedente, mediante el cual el H. Diputado Jaime Mulet Martínez, en uso de la facultad que le confiere el artículo 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional ha solicitado informar *"sobre la factibilidad de implementar los Programas de Tribunales de Tratamiento de Drogas y Alcohol y de Tribunales de Tratamiento de Drogas y Alcohol para Adolescentes, en los Juzgados de Garantía de la Región de Atacama"*.

Al respecto es dable señalar que, el Programa Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol (TTD) funciona en el marco de un convenio interinstitucional suscrito entre Ministerio de Justicia, Poder Judicial, Ministerio Público, Defensoría Penal Pública, Servicio Nacional de Menores, Gendarmería de Chile, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas Y Alcohol y, Fundación Paz Ciudadana.

El objeto de dicho convenio, según se estipula en su cláusula 2°, es cooperar en la institucionalización, desarrollo y ampliación de los TTD, a nivel nacional, lo que se efectuará mediante el establecimiento de la Unidad Coordinadora del Programa.

Asimismo, la cláusula 3° alude a que las partes de este Convenio se comprometen a:

1. Cooperar en la institucionalización y funcionamiento del Programa Tribunales de Tratamiento de Drogas.
2. Analizar alternativas de reforma legal y proponer las mismas a las autoridades competentes en la materia.
3. Incorporar el "Programa de Tribunales Tratamiento de Drogas" a la División de Defensa Social del Ministerio de Justicia (actualmente División de Reinserción Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos), donde estará a cargo de la Unidad Coordinadora de dicho Programa.
4. Participar en la Mesa de Trabajo Interinstitucional a que se refiere la cláusula cuarta del presente convenio, personalmente los titulares, o nombrando a uno o más delegados permanentes.
5. Aportar al programa conocimiento técnico, experiencia y asesoría en las materias relativas al funcionamiento de los Tribunales de Tratamiento de Drogas.
6. Celebrar los convenios que sean necesarios para el funcionamiento del Programa Tribunales de Tratamiento de Drogas, siempre dentro del ámbito de sus competencias y de su disponibilidad presupuestaria.

Para el logro del funcionamiento de los TTD, además de la coordinación aludida anteriormente, se acuerda la conformación de una Mesa de Trabajo Interinstitucional que permita generar las bases de dicho Programa (cláusula cuarta).

Para los efectos de concretar los acuerdos del presente convenio y de ejecutar las actividades mencionadas, las instituciones establecen que la coordinación técnica de la Mesa de Trabajo Interinstitucional estará a cargo de la Unidad Coordinadora dependiente

de la División de Reinserción Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (cláusula sexta). Asimismo, las instituciones suscriptoras del convenio tendrán especialmente en consideración, para efectos de dar cumplimiento a los compromisos que emanan del mismo, que la función de coordinación e implementación del Programa Tribunales de Tratamiento de Drogas a nivel nacional que efectuará a través de la Unidad Coordinadora del Programa Tribunales de Tratamiento de Drogas, derivando de experiencias piloto, a un programa susceptible de evaluación. Esta Unidad Coordinadora, además velará por la aplicación territorial del programa en todas las regiones del país en forma progresiva a partir del año 2012.

No obstante, lo anterior, la cláusula novena especifica que este acto no implica compromiso de carácter presupuestario especial de las partes. La ejecución del mismo se implementará sin transferencia de recursos y cada institución garantizará su ejecución con presupuesto de operación institucional si fuere necesario para el cumplimiento del convenio interinstitucional.

Bajo este marco normativo, 11 regiones han implementado el Programa, elaborando para aquello, en su mayoría, protocolos de acuerdo interinstitucional locales, con especificidades propias. En tanto, la implementación de este programa en nuevas regiones, o en nuevas comunas en regiones en que ya se ejecuta el programa, está supeditado a la voluntad y disponibilidad de los equipos jurídicos locales (conformados por representantes del Poder Judicial, Ministerio Público y Defensoría Penal Pública) y equipos psicosociales locales (pertenecientes a SENDA), quienes son intervinientes directo de éste. Por otra parte, la Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos tiene un rol coordinador y facilitador de proceso a nivel regional, no siendo un interventor directo, pero liderando la instancia de coordinación interinstitucional regional.

Al respecto se ha instruido al Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Atacama, que convoque a una mesa regional con el objeto que se evalúe en conjunto con las instituciones locales, la factibilidad de implementar el programa y, posteriormente remitir el formulario de solicitud de propuesta regional para nuevos proyectos, a la Mesa Operativa Nacional para su validación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



MJSS/ MCC/ MCE/ POC/ MVP  
Depto. de Reinserción Social de Adultos

INT. 1/ 763

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario/a
- Gabinete Ministra de Justicia y Derechos Humanos
- Gabinete Subsecretario de Justicia
- División de Reinserción Social
- Secretaría Regional Ministerial de Atacama
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones

F.: 19775.22 SISID: 877814



**JAIME GAJARDO FALCÓN**  
**SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**